

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21-0001 DE 2021
(06-ENERO-2021)

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021”

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda y la Subdirectora de Impuestos y Rentas, de conformidad con las competencias previstas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, el Acuerdo 0434 de 2017 y el Decreto 4112.010.20.2153 de Diciembre 31 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 prevé en relación con la Administración de los tributos *“Las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones.”*

Que el artículo 2 del Acuerdo 0434 de 2017, modificadorio del artículo 44 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, establece frente a los plazos y lugares de pago del Impuesto Predial Unificado *“El Impuesto Predial Unificado deberá pagarse en las fechas que determine cada año conjuntamente la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales (...)”, y/o quien haga sus veces.*

Que a través del Decreto 4112.010.20.2153 de 2020, se determinó el porcentaje de descuento por pronto pago para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021.

Que se hace necesario fijar el calendario tributario para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2021, así:

MODALIDAD DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCUENTO
Total en una sola cuota con descuento	30 de abril de 2021	15%
Total sin descuentos y sin intereses de mora	30 de septiembre de 2021	0%

PARÁGRAFO: La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 01 de octubre de 2021 sobre el valor total o saldo de la vigencia fiscal 2021, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo, de conformidad con el inciso final del Acuerdo 0434 de 2017 y el parágrafo 2 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.2153 de 2020



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21-0001 DE 2021
(06-ENERO-2021)

"POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS PARA EL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su
publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Enero de dos
mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
de Hacienda


ERIKA SULEY ZAPATA LERMA
Subdirectora de Impuestos y Rentas

Proyectó: John Mario Mendoza Jimenez – Asesor Jurídico Tributario – Contratista – D.A.H.
Revisó: José Gerardo Narváez Salinas – Jefe Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas